

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

1879-D-14  
OD 1186

Buenos Aires, 26 AGO 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 220 bis en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1.976) y sus modificaciones, el siguiente texto:

Artículo 220 bis: *Suspensiones injuriosas*. Las suspensiones dispuestas por el empleador, menores de treinta (30) días, que por las circunstancias del caso o la índole o naturaleza de la relación resultasen agraviantes o injuriosas para el trabajador y no fuesen aceptadas por éste, le darán derecho a considerarse en situación de despido.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*